



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1737/2022
Fecha Resolución: 05/04/2022

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejal-Delegada del ÁREA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL, D^a María Soledad Rodríguez Franco, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

EXPDTE. AUS-2022-020 CONCESION AYUDA SOCIAL Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES AYUDA: SUMINISTRO ELECTRICO BENEFICIARIA: MATILDE ACEITUNO GOMEZ MPORTE: 42,21 EUR

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1.- En el Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social, se tramitan las ayudas relativas a Programas de competencias de los Servicios Sociales, recogidos en

- La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, en su artículo nº 7.

2.- Que la Trabajadora Social, ha emitido el correspondiente informe-propuesta que obra en el expediente para la concesión de la Ayuda Social que se detalla.

EXP. SIUSS	UTS	T. SOCIAL	FECHA PROP.	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	AYUDA	CUANTÍA
3083	2	JMS	04-03-22	***6122**	ACEITUNO GOMEZ	MATILDE	LUZ	42,21
							TOTAL	42,21

Se pone de manifiesto en el informe propuesta la necesidad de la prestación de una ayuda puntual a la persona usuaria.

Existe en el expediente MOAD 2022/SES_02/000109 petición que la forma de pago sea TRANSFERENCIA BANCARIA y justificación del pago de la ayuda.


Existe en el expediente informe de fiscalización con reparos de fecha 22-03-2022 e informe de aceptación y justificación al mismo con fecha 24-03-2022.

Teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Que la concesión de las presentes ayudas deben de tener como finalidad la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en el Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social, así como la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, por lo que corresponderá al/la beneficiario/a, la justificación de la aplicación las cantidades percibidas para la finalidad prevista, sin que dicha ayuda suponga derecho alguno a favor del peticionario para futuras concesiones.

SEGUNDO.- El art. 21,1,f. De la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece como competencia del Alcalde el disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; ordenar pagos y rendir cuentas.

Código Seguro De Verificación:	ifywQ7+SqvLcgcI+AAAbIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Rodriguez Franco	Firmado	05/04/2022 09:58:22
	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	05/04/2022 10:06:57
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ifywQ7+SqvLcgcI+AAAbIlg==		





TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 185 del R.D. 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos, corresponderá la autorización y disposición de los gastos al Presidente o al Pleno de la Entidad de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se resuelve Incorporar un nuevo párrafo 5 al apartado tercero de la Resolución de la Alcaldía 2922/2019, de 29 de octubre, (BOP de Sevilla nº 269 de 20 de noviembre de 2019) por la que se modifica la estructura de la Organización Municipal y se efectúan el nombramiento de los responsables de las Áreas y Delegaciones Municipales correspondientes, en los siguientes términos: 3.5. Delegar con carácter específico en la Teniente-Alcalde, responsable del Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social, la firma de todos los documentos y resoluciones correspondientes a la atribuciones conferidas por razón de las materias de su competencia, incluyendo la autorización del gasto y reconocimiento de obligaciones de los expedientes de ayudas sociales que se tramiten en el Área. Resolución de Alcaldía nº 3013/2021 de 20 de mayo de 2021.

QUINTO.- Visto el expediente de ayuda que se adjunta, así como demás soportes documentales de los citados expedientes

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Proceder a la concesión de la siguiente ayuda de LUZ por un importe total de: CUARENTA Y DOS CON VEINTIUN EUROS (42,21 EUR) según se especifica en el punto 2º de los antecedentes.

SEGUNDO.- Dichas ayudas están sujetas al cumplimiento y satisfacción de la finalidad para la que ha sido concedida, debiendo el/la beneficiario/a, cumplir con las obligaciones materiales y formales correspondientes a la justificación de las cantidades asignadas, pudiéndose en caso contrario, iniciar expediente de reintegro.

TERCERO.- Notifíquese en legal forma a los interesados, al Departamento de Intervención, al Departamento de Secretaría General y al Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social.

Lo manda y firma la Concejal-Delegada de Igualdad, Diversidad y Acción Social, Dª María Soledad Rodríguez Franco, en lugar y fecha de firma electrónica; lo que como Vicesecretario General certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	ifywQ7+SqvLcgcI+AAAbIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Rodriguez Franco	Firmado	05/04/2022 09:58:22
	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	05/04/2022 10:06:57
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ifywQ7+SqvLcgcI+AAAbIlg==		

